



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

176.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00253 00

Se incorpora a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes los documentos -fotografías de valla- aportada a folios 171 al 175 del plenario, y las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal pertinente.

Acorde con lo anterior, y a fin de continuar con el asunto, en atención al inciso 1º, numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:30 AM del día 13 del mes Abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia del proceso.

Así mismo, con apoyo en los artículos 169, 170 y 234 del C.G. del P., **SE ORDENA** la peritación sobre el predio objeto de la pretensión.

Otórguese el perentorio e improrrogable término de diez (10) días, a partir de la notificación, por estado de esta decisión, para que el extremo demandante, presente la experticia pertinente y respecto al bien que reclama a través del presente proceso. Con tal finalidad, podrá acudir directamente ante las instituciones que presten el servicio de experticias, V.gr. Asolongas, Lonja de propiedad Raíz de Bogotá. Etc.-

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada, por anotación en ESTADO Nro. <u>312</u> hoy <u>16 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria <u>4</u>